



JACALA
DE LEDEZMA HGO.
Presidencia Municipal 2020-2024
JUNTOS HACEMOS EL CAMBIO

IMPUESTO PREDIAL

2020-2024

ENCARGADA : GREGORIA PONCE MARTINEZ.

AUXILIAR: ALEJANDRA MARTINEZ ACOSTA.

GREGORIA PONCE MARTINEZ- ENCARGADA DE IMPUESTO PREDIAL.

- ATENCION AL PUBLICO EN GENERAL.
- ELABORACION DE TARJETAS PREDIALES.
- ELABORACION DE TRASLADOS DE DOMINIO.
- ELABORACION DE CONSTANCIAS DE NO ADEUDO.
- ELABORACION DE CONSTANCIAS DE VALOR FISCAL.
- ELABORACION DE CONSTANCIAS DE NO AFECTACION.
- ELABORACION DE INFORMES DE LA RECAUDACION.
- ELABORACION DE AVALUOS.
- CONTROL DE ARCHIVO EN GENERAL.
- ACTUALIZACIONES DEL PADRON.
- ROTULACION DE EXPEDIENTES DE NUEVOS CONTRIBUYENTES.
- INSCRIPCION AL PADRON DE TITULOS DE PROPIEDAD.
- ROTULACION DE CAJAS DE ARCHIVO.
- VERIFICACION DE PREDIOS OCULTOS (VERIFICACION E INSCRIPCION AL PADRON DE PREDIOS OCULTOS)

ALEJANDRA MARTINEZ ACOSTA- AUXILIAR.

- ATENCION AL PUBLICA EN GENERAL.
- ELABORACION DE TRASLADOS DE DOMINIO
- ELABORACION DE TARJETAS PREDIALES.
- ROTULACION DE EXPEDIENTES DE NUEVOS CONTRIBUYENTES.
- ROTULACION DE CAJAS DE ARCHIVO.
- APOYO EN LA ACTUALIZACION DE LOS PADRONES.
- APOYO EN LA BUSQUEDA DE EXPEDIENTES DE CONSULTA.
- APOYO EN TODO LO QUE SE REQUIERE EN OFICINA.
- NOTIFICACION A CONTRIBUYENTES MOROSOS.
- CONTROL DE ARCHIVO DE TARJETEROS

INTRODUCCIÓN

LA CAPACIDAD RECAUDATORIA DEL MUNICIPIO EN MEXICO ES UN ELEMENTO ESENCIAL PARA GARANTIZAR LA SUSTENTABILIDAD DE LAS FINANZAS PUBLICAS, TANTO EN EL AMBITO LOCAL ESTATAL Y FEDERAL, DEBIDADO A VICULACION INSTITUCIONAL Y CODEPENDENCIA QUE EXISTE ENTRE LOS NIVELES DE GOBIERNO EN LA ACTUALIDAD LA RECAUDACION DE INGRESOS PROPIOS ES UNO DE LOS FACTORES QUE AUMENTAN LA EFICACIA DE LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES DEBIDO A QUE ESTA SITUACION INCREMENTA LA EFICACIA DE LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES, LAS LIBERTADES EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS AL NO DEPENDER DE LOS RECURSOS ETIQUETADOS PREVIAMENTE POR OTRAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES.

EN ESE SENTIDO, EL IMPUESTO PREDIAL SE PRESENTA COMO UNA ALTERNATIVA REAL PARA MEJORAR LAS CONDICIONES EN LAS HACIENDAS MUNICIPALES.

SIN EMBARGO ACTUALMENTE AUN EXISTEN DIFICULTADES POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS PARA OBTENER INGRESOS PROPIOS A TRAVEZ DE LA RECAUDACION DE IMPUESTOS, DEBIDO A DIVERSOS FACTORES, COMO LA ESCASA CULTURA TRIBUTARIA POR PARTE DE LA SOCIEDAD Y LA PRESENCIA DE DEFICIENCIAS TECNICAS Y OPERATIVAS EN LAS AUTORIDAD LOCALES. ASIMISMO DEBEMOS RECONOCER QUE EXISTEN OTROS FACTORES QUE DESINCENTIVAN ESTA LABOR EN LOS AYUNTAMIENTOS.

EN EL PRESENTE PLAN DE TRABAJO, TITULADO IMPUESTO PREDIAL SE MUESTRA DE FORMA GENERAL LA MANERA PARA MEJORAR LA CAPACIDAD RECAUDATORIA EN EL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA HIDALGO.

LA INICIATIVA DE GESTION 2020-2024, DEL AREA IMPUESTO PREDIAL ES COLABORAR A LA CULTURA DEL QUE LOS CONTRIBUYENTES PAGUEN EN TIEMPO Y FORMA SUS OBLIGACIONES CON EL MUNICIPIO; POR ELLO SE ESTA ESTABLECIENDO MEDIDAS, TOMANDO EN CUENTA LAS SITUACION ECONOMICA POR LA QUE ATRAVIEZA EL PAIS.

FUNDAMENTO LEGAL

- **CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**
- **CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.**
- **LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO**
- **LEY DE INGRESOS MUNICIPAL**
- **LEY DE COORDINACIÓN FISCAL**

Visión:

Ser un área coordinada y comprometida con la mayor recolección de ingresos en el Municipio de Jacala de Ledezma, esto es, brindar recursos a las autoridades para que, con el dinero recaudado, se garantice una mejor calidad de vida a los habitantes del Municipio.

Misión:

Recaudar la mayor cantidad de impuesto predial, para contribuir al desarrollo del Municipio de Jacala de Ledezma, actualizar el padrón de contribuyentes y mejorar la eficiencia administrativa

OBJETIVO GENERAL

- **CONTRIBUIR CON EL AUMENTO DE INGRESOS**

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- DETERMINAR Y GESTIONAR PARA UNA MEJOR RECAUDACION DURANTE EL AÑO.
- MANTENER ACTUALIZADOS LOS DATOS DE REGISTROS DE LOS CONTRIBUYENTES.
- ESTABLECER Y APOYAR LOS ACUERDOS DE COORDINACION, EN MATERIA CON GOBIERNO DEL ESTADO.
- APOYAR LAS ACCIONES DE PLANEACION MUNICIPAL Y DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD.
- PROMOVER CAMPAÑAS DE DESCUENTO PREDIAL A LOS CONTRIBUYENTES CON REZAGO.
- ELABORAR ESTRATEGIAS DE COBRO QUE SEAN EFICIENTES PARA EL ACAPARAMINTO DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO.

DIAGNOSTICO

CALCULO DEL IMPUESTO PREDIAL

PARA CALCULAR EL IMPUESTO PREDIAL LAS AUTORIDADES TOMAN EN CUENTA LOS SIGUIENTES VALORES:

- UBICACION DEL INMUEBLE
- VALOR DEL SUELO
- VALOR DE LA CONSTRUCCION.
- TIPO DE INMUELE
- CARACTERISTICAS DE LA PROPIEDAD (NUMERO DE PLANTAS, ANTIGÜEDAD, ESTADO DE LOS MATERIALES)
- SUPERFICIE DEL TERRENO.
- SUPERFICIE DE LA CONSTRUCCION.



Impuesto Predial

→ Es objeto de este impuesto la propiedad, la copropiedad, la posesión y el usufructo de predios urbanos, rústicos, comunales y ejidales, ubicados en el municipio de Jacala de Ledezma.

Rústico: El que se encuentra fuera de la mancha urbana y que en la vía de ubicación carezca de servicios como son agua potable, luz, drenaje, transporte colectivo, teléfono, calles trazadas, entre otros.

Costo para la recaudación

RUSTICO \$192.44

Urbano:

El que se ubica en zonas que cuentan, total o parcialmente, con equipamiento urbano, servicios señalados, en la fracción anterior y su destino es habitacional, industrial, comercial o de servicios y los comprendidos en la zonificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

**COSTO PARA
LA RECAUDACION
URBANO**

\$448.10

UMA-01 DE FEBRERO 2022

\$96.22

DESCUENTOS

ENERO, FEBRERO Y MARZO 2024

“ADULTOS MAYORES (INAPAM), PENSIONADOS Y JUBILADOS”

ESTÍMULO

**RIFA DE
ARTÍCULOS**

PROMOVER EN EL TRIMESTRE DE CADA AÑO
LOS SIGUIENTES DESCUENTOS:

ENERO
30%

FEBRERO
20%

MARZO
10%



RIFA DE ARTICULOS



RECAUDACIÓN (DIAGNOSTICO)

AÑO	2020	2021 Primer Trimestre	2021 Segundo Trimestre	2021 Tercer Trimestre	2021 Cuarto Trimestre	TOTAL RECAUDACION
Impuestos	\$377,533.89	\$572,437.50	\$245,312.87	\$259,652.07	\$642,613.86	\$1,148.151.23
Número de cuentas pagadas	1,746	2,212	2,317	2,367	2,434	
Total de Cuentas en el padrón	4,402	4,431	4,432	4,459	4,610	
Recaudación Potencial del año que se informa	\$758,705.59	\$946,506.32	\$1,081,386.54	\$1,095,725.74	1,099.659.14	
Porcentaje de pago	40%	50%	52%	52.5%	59.5%	

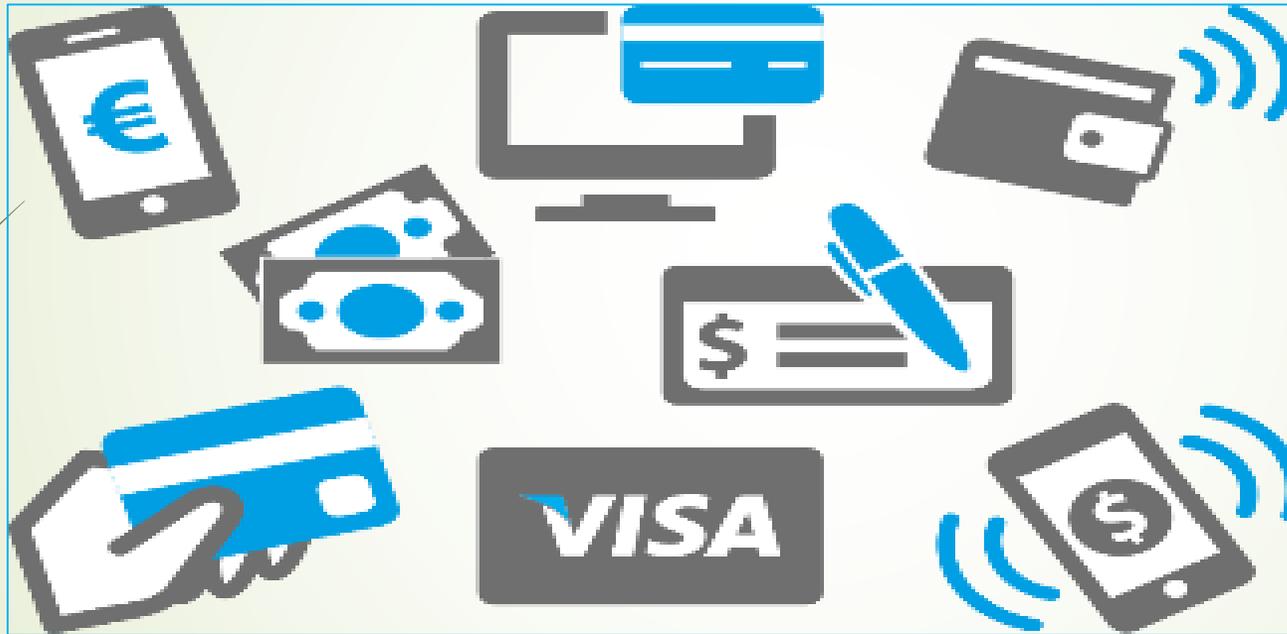
RECAUDACIÓN

AÑO	2021	2022 Primer Trimestre	2022 Segundo Trimestre	2022 Tercer Trimestre	2022 Cuarto Trimestre	TOTAL RECAUDACION
Impuestos						
Número de cuentas pagadas						
Total de Cuentas en el padrón						
Recaudación Potencial del año que se informa						
Porcentaje de pago						

ESTRATEGIAS

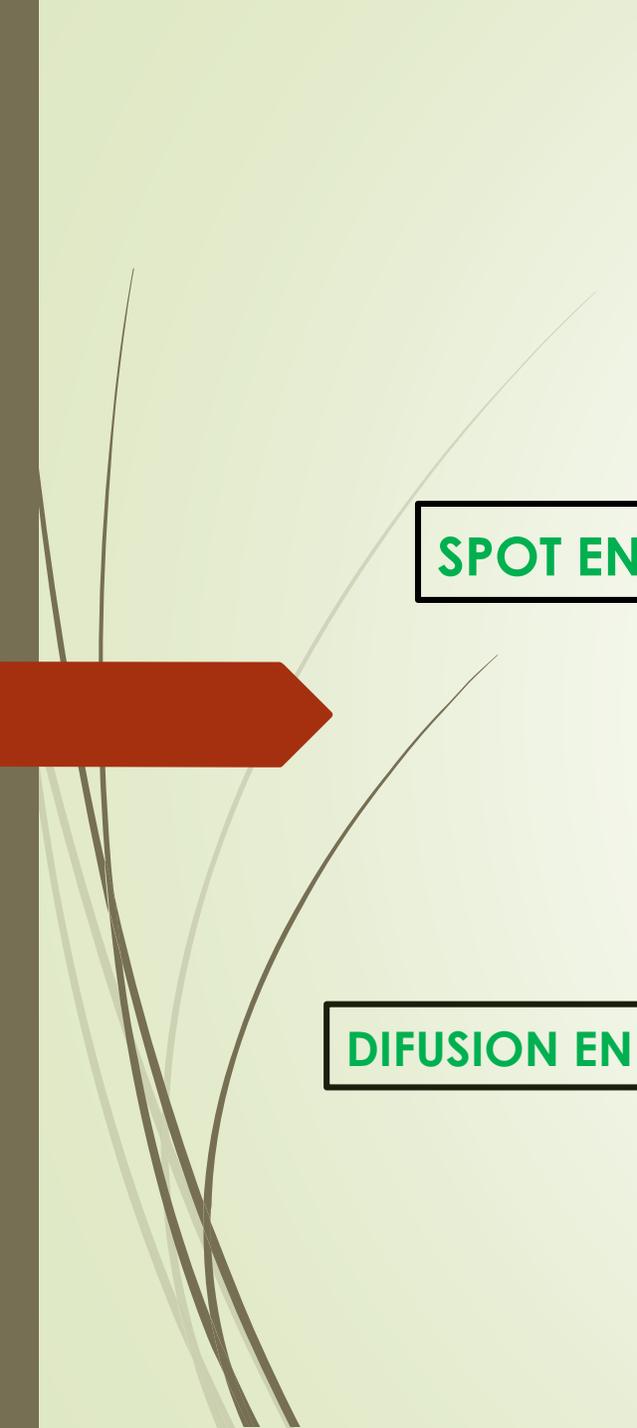
- Hacer factible el cobro del Impuesto Predial

Medios accesibles de pago



Uso de Tecnologías

- Concientizar a los ciudadanos del Municipio de Jacala de Ledezma, sobre el bajo porcentaje que se tiene en cuestiones del pago de Impuesto Predial.



PROMOCIONAL DE LONAS Y BARDAS

SPOT EN RADIO JACALA

PERIFONEO (COMUNIDADES)

DIFUSION EN REDES SOCIALES

EVIDENCIA



PEGADO DE LONAS EN TIEMPO Y FORMA



NOTIFICACIONES

NOTIFICAR EN COMUNIDADES A PROPIETARIOS REGISTRADOS EN EL PADRON PREDIAL, QUE TIENEN ADEUDOS DE AÑOS ANTERIORES (O BIEN CARTERA VENCIDA).

- ❖ VADO HONDO
- ❖ QUETZALAPA
- ❖ LA PALMA
- ❖ SANTO DOMINGO
- ❖ COMATITLAN
- ❖ CARRIZAL
- ❖ OCTUPILLA
- ❖ LOS HOYOS
- ❖ AGUA FRIA CHICA
- ❖ HILOJUANICO.
- ❖ SAN NICOLAS
- ❖ CABECERA MUNICIPAL

REQUERIMIENTO

- ❖ UN NOTIFICADOR
- ❖ VEHICULO
- ❖ ENLACE CON DELEGADOS
- ❖ ENLACE CON COMISARIADOS EJIDALES.

MARCO LEGAL



Catastro Municipal

La administración pública del **catastro**, tiene por objeto detectar las características de los bienes inmuebles ubicados en el territorio del **municipio**, conocer quiénes son los propietarios de dichos bienes y registrar su situación jurídica-económica para fines tanto legales como impositivos.

• FIRMA DE CONVENIO EN COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA DE CATASTRO CON EL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA • 23-MARZO-2021

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE CATASTRO QUE CELEBRARÁ POR UNA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO A TRAVÉS DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JESÚS ARIEL GUTIÉRREZ SANTANDER, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE JACALA MAGDALENA RUBIO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, Y QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁN "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Que el artículo 26, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, donde se integren las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo que se encuentren establecidos en la Ley de Planeación, ordenamiento, que en su artículo 33 el cual establece las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los programas que de él emanan, las entidades federativas coadyuvarán en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.

2. Que el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo establece en su segundo párrafo que las dependencias de la Administración Pública Centralizada y las entidades de la Administración Pública Parasustantiva deberán planear, programar y conducir sus actividades con sujeción a los objetivos y prioridades de planeación de desarrollo estatal.

3. Que en el artículo 141 fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, establece que los Ayuntamientos están obligados a vigilar el cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo y los programas sectoriales, regionales y estatales en lo que respecta a su municipio, así como cumplir su Programa Municipal de Desarrollo.

4. Que la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, con visión de largo plazo y bajo una perspectiva inclusiva y solidaria, en la cual el desarrollo integral y la mejora de las condiciones de bienestar de la población son el centro de las acciones de Gobierno, estableciendo en su Eje 1 Denominado Gobierno Honesto, Cercano y Moderno, como Objetivo estratégico las Finanzas.

DECLARACIONES

De "EL INSTITUTO":

1. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1ª de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es parte integrante de la Federación y se atribuye personalidad jurídica propia.

2. Que de conformidad con el artículo 61 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, se depositará el ejercicio del Poder Ejecutivo en un ciudadano que se denominará Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, quien tendrá las facultades, atribuciones y obligaciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Hidalgo, y demás disposiciones legales vigentes en el Estado.

3. Que el Gobernador del Estado se auxiliará además de las Entidades de la Administración Pública Parasustantiva, que constituirán en organismos descentralizados conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.

4. Que el Instituto Catastral del Estado de Hidalgo es un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 3, fracción VII, inciso a) y 18 de la Ley de Entidades Parasustantivas del Estado de Hidalgo y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, esta última publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 25 de febrero de 2013, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 22 de diciembre de 2014, fe de erratas, 06 de abril del 2015.

DECLARACIONES

De "EL MUNICIPIO":

1. Que el Catastro es el sistema de información territorial de uso multifuncional, integrado tanto por registros, gráficos, geométricos, así como numéricos como alfanuméricos, lo cual conlleva datos referentes al inventario de los predios y toda aquella de ser susceptible a ser inventariada, en virtud de lo anterior y con fundamento al artículo 8 de la Ley del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, el Instituto Catastral tendrá a su cargo el normar y dirigir el catastro del Estado, teniendo por objeto ejercer las atribuciones catastrales de su competencia, garantizando la seguridad del patrimonio inmobiliario del Estado, a través de la plena identificación, delimitación y valoración del mismo.

2. Que el Lic. Jesús Ariel Gutiérrez Santander, acredita su personalidad como Director General del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, mediante nombramiento de fecha 1 de febrero de 2020 emitido por el Lic. Omar Fayad Meneses, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, en términos del artículo 71 fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.

3. Que de conformidad con el artículo 16, fracción III de la Ley del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, el Instituto Catastral del Estado de Hidalgo a través del Director General, sin perjuicio de las atribuciones previstas en la Ley de Catastro del Estado de Hidalgo, tendrá la facultad de suscribir, celebrar y otorgar garantías, convenios, acuerdos, contratos, instrumentos, declaraciones, certificaciones y demás instrumentos jurídicos, en representación y en las materias de competencia del Instituto.

4. Que para los efectos de este convenio, señala como domicilio el ubicado en Calle Tito Tula número 105, Colonia Real de Minas, C.P. 42090, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

II. De "EL MUNICIPIO"

1. Que "EL MUNICIPIO" es una institución de Derecho Público con personalidad jurídica y su patrimonio propio de conformidad con el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con los artículos 115 y 116 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

2. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, "EL MUNICIPIO" contará con el Gobierno Municipal y éste, se entenderá en un Ayuntamiento integrado por un Presidente, los Síndicos y los Regidores que establezca la Ley Electoral del Estado de Hidalgo.

3. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 143 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y el Artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Presidente Municipal tendrá a su cargo la representación del Gobierno Municipal y la ejecución de las resoluciones del Ayuntamiento.

DECLARACIONES

De "EL MUNICIPIO":

1. Que "EL MUNICIPIO" está representado legalmente por la C. Ma. Magdalena Rubio Pérez, Presidenta Municipal de Jacala de Ledezma, Hidalgo, de conformidad a la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, expedida por el Consejo Municipal Electoral de Jacala de Ledezma, Hidalgo de fecha 21 de octubre del 2020, y su actuación estará sujeta a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, en sus Reglamentos Internos y en los Bandos de Policía y Gobierno correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 89 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

2. Que de conformidad con el señalado en el artículo 17 fracción VII de la Ley de Catastro del Estado de Hidalgo, las autoridades catastrales municipales tienen la facultad de celebrar Convenios de Colaboración con el Estado, respecto a las atribuciones y competencias que le asigne la ley.

3. Que el Presidente Municipal tiene facultad de celebrar contratos y convenios con particulares e instituciones oficiales, sobre asuntos de interés público, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 60 fracción I inciso II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y previa autorización del Ayuntamiento según Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 19 de febrero del 2021.

4. Que señala como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar el ubicado en Palacio Municipal S/N, Cp. 42200, Jacala de Ledezma, Hidalgo.

III. De "LAS PARTES"

1. Que de conformidad a las declaraciones anteriores, se reconocen la personalidad con la que se ostentan, ya que las designaciones que exhiben no han sido revocadas, que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración Administrativa, toda vez que al no encontrarse incapacitados legalmente para convenir o haber impedimento legal para ello, formalizan sus derechos y obligaciones.

2. Que para la celebración del presente convenio han tenido pláticas y reuniones de trabajo para determinar las líneas de coordinación y acciones conjuntas a que se refiere el presente instrumento, con su contenido, alcance y fuerza legal.

Por lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente convenio en el tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO El presente convenio tiene por objeto que "LAS PARTES" colaboren administrativamente a efecto de integrar la información en materia de Catastro dentro del territorio del Estado.

SEGUNDA. ALCANCE Y FINALIDAD.

QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El objeto del presente Convenio no es limitativo, por lo que podrá ser modificado o adicionado durante su vigencia por voluntad de "LAS PARTES", lo cual será formalizado por escrito y se hará constar en anexos que formarán parte del presente convenio, los cuales surtirán efectos jurídicos a partir de la fecha de su firma.

Derivado de las modificaciones o adiciones que se realizarán, se desarrollarán con precisión y detalle las actividades que se pretenden llevar a cabo en forma concreta, así como de la participación de cada una de "LAS PARTES".

SEXTA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN. "LAS PARTES" convienen que el presente convenio y sus resoluciones anexas surtirán efectos a partir de la firma de este, su momento de difusión para la página Web oficial de "EL INSTITUTO" y tendrá una vigencia de un (1) año de septiembre del año 2021, pudiéndose dar por terminado previa autorización por escrito de cualquiera de "LAS PARTES" con treinta (30) días de anticipación, lo cual no afectará el cumplimiento total de los compromisos adquiridos hasta esa fecha se hubiesen generado.

SEPTIMA. USO Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN. La información que sea integrada a las plataformas será de uso público, salvo las que de conformidad de "LAS PARTES" sea de uso exclusivo, tomando en cuenta las restricciones señaladas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así mismo "LAS PARTES" se obligan a establecer, bases mínimas que regirán a los procedimientos para garantizar el funcionamiento y regular el uso de la información bajo los principios de honestidad, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, y responsabilidad en el tratamiento de datos personales, información reservada y confidencial.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR. "LAS PARTES" se reconocen la titularidad de los derechos morales y patrimoniales que cada una de ellas detente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento, estando de acuerdo en que los derechos de propiedad intelectual o industrial derivados del presente instrumento, corresponden a la parte que los haya producido o a ambas en proporción a sus respectivas aportaciones.

NOVENA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual, cualquier controversia suscitada respecto a la interpretación o cumplimiento de este Convenio y sus anexos, será resuelta de común acuerdo entre "LAS PARTES", por lo que las resoluciones acordadas tendrán el carácter de definitivas.

En caso de controversia acuerdan someterse única y exclusivamente a la competencia y jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presentes o futuros les llegara a corresponder.

Entradas "LAS PARTES" del contenido y alcances del presente convenio, constante en siete (7) folios útiles, lo firman por duplicado y de común acuerdo en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, el día 23 de marzo del 2021.

DECLARACIONES

De "EL INSTITUTO":

1. "EL INSTITUTO" En el respectivo ámbito de su competencia se compromete a:

- Elaborar un diagnóstico con la información que "EL MUNICIPIO" le proporcione, fijando los objetivos, necesidades y estrategias, con el fin de obtener un programa de acciones para "EL MUNICIPIO".
- Otorgar sin costo alguno a "EL MUNICIPIO", el acceso al Sistema Integral de Gestión Catastral Multifuncional del Estado de Hidalgo, para lo cual, "EL MUNICIPIO" se obliga a designar por escrito ante "EL INSTITUTO" a los servidores públicos que recibirán la capacitación correspondiente para el uso, manejo adecuado, apoyo técnico y facilitador en los trabajos y actividades que se realicen en dicho sistema, durante la vigencia de la presente administración.
- Brindar asesoría a "EL MUNICIPIO" para el diseño de una estructura organizacional ajustada a su situación y necesidades actuales, buscando la racionalidad y la eficiencia para "EL MUNICIPIO".
- Proporcionar a "EL MUNICIPIO" la capacitación necesaria y asistencia técnica a "EL MUNICIPIO", en el formato previamente remitido por esta, en la Ley de Catastro del Estado de Hidalgo, así como asesoría fiscal y legal relacionada con catastro, cuando se solicite de manera oficial.

2. "EL MUNICIPIO" en el respectivo ámbito de su competencia se compromete a:

- Proporcionar a "EL INSTITUTO" la información técnica, administrativa, los programas que aplican para la administración de su Padrón Catastral, la estructura organizacional e información Catastral de "EL MUNICIPIO" en un término de treinta días naturales, a partir de la firma de este convenio.
- Proporcionar a "EL INSTITUTO" de forma trimestral y a solicitud del mismo, los Padrones Catastrales, en el formato previamente remitido por esta, con la finalidad de dar oportuno cumplimiento a lo establecido en las Cláusulas Sexta y Séptima del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Hidalgo y a lo establecido en los "Lineamientos para la entrega de información de Registros, Sistemas y Padrones entre las Entidades Federativas y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público".

TERCERA. Los servidores públicos y personal que utilice "EL MUNICIPIO" para llevar a cabo el objeto del presente convenio, estarán bajo su dependencia directa y no serán considerados a "EL INSTITUTO", como patrón solidario o sustituto, quedando liberado éste último de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia laboral, seguridad social y en general de cualquier materia respecto de dicho personal.

CUARTA. Cuando alguna de "LAS PARTES" incurra en el incumplimiento de alguna de las cláusulas de este instrumento, la parte afectada mediante escrito notificado a la otra parte, podrá dar por terminado el presente convenio sin responsabilidad alguna, dentro de los treinta días naturales siguientes al incumplimiento.

TESTIGO DE HONOR

Por "EL INSTITUTO": LIC. JESÚS ARIEL GUTIÉRREZ SANTANDER, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

Por "EL MUNICIPIO": C. MA. MAGDALENA RUBIO PÉREZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO.

DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO, SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE HIDALGO.

La presente Hoja de Firmas conforma el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Catastro que celebra el Instituto Catastral del Estado de Hidalgo y el Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo, con fecha 23 de marzo de 2021.

TITULO TERCERO DE LAS OBLIGACIONES

CAPITULO PRIMERO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE PREDIOS.

ARTICULO 19, LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL ESTADO DEBERAN INSCRIBIRLOS EN EL PADRON CATASTRAL EN UN PLAZO QUE EXCEDERA DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA REALIZACION DEL ACTO JURIDICO O HECHO EN QUE SE ADQUIRIO O TRANSMITIO EL DOMINIO DE LA PROPIEDAD O POSESION DE LOS MISMOS, ARTICULO 20 NUMERALES I Y II, ARTICULO 21, ART. 22, ARTICULO 23.



**CAPITULO SEGUNDO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS
SERVIDORES PUBLICOS Y DEMAS OBLIGADOS.**

ART. 24, LOS GOBIERNOS FEDERAL Y MUNICIPAL DEBERAN
MANIFESTAR E INSCRIBIR EN TERMINOS DE ESTA LEY LOS
PREDIOS DE SU PROPIEDAD ART.25, ART. 26, ART. 27, ART. 28,
ART. 29. DE LA LEY DEL INSTITUTO CATASTRAL.

TITULO CUARTO, DE LAS OPERACIONES CATASTRALES

CAPITULO I, DISPOSICIONES GENERALES

ART. 30.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 5 DE ESTA LEY LAS AUTORIDADES MUNICIPALES POR SI, O CON EL APOYO DEL INSTITUTO CATASTRAL DE CONFORMIDAD CON LOS CONVENIOS QUE AL EFECTO SE CELEBREN EJECUTARAN LAS OPERACIONES CATASTRALES SIGUIENTE:

I.- INSCRIPCION CATASTRAL DE PREDIOS.

II.-ELABORACION Y ACTUALIZACION DE LA CARTOGRAFIA CATASTRAL.

III.- ZONIFICACION CATASTRAL.

IV.-CENSO CATASTRAL

V.-ELABORACION DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES.

VI.- VALUACION CATASTRAL,

VII.- REVALUACION CATASTRAL.

VIII.- LAS DEMAS QUE LE SEÑALEN ESTA LEY Y OTROS ORDENAMIENTOS.

ART.31, ART. 32, ART. 33, ART. 34, ART. 35, ART. 36, ART. 37.



CAPITULO CUARTO DE LA ZONIFICACION CATASTRAL

ARTICULO 45, SE ENTIENEDE POR ZONIFICACION CATASTRAL LA DELIMITACION EN AREAS HOMOGENEAS POR SU INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, SERVICIOS Y NIVEL SOCIOECONOMICO EN QUE SE DIVIDE EL TERRITORIO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.

CONCLUSION:

DE ESTA FORMA EL AREA DE RECAUDACION PREDIAL, COAYUVA LA MODERNIZACION Y DESARROLLO DEL MUNICIPIO; CON ACCIONES CONCRETAS Y PERMANENTES CONJUNTAMENTE CON EL ESTADO DE HIDALGO, PARA LOGRAR UN ESTADO EFICIENTE PROFECIONAL,ACTUALIZADO Y MODERNO EN BENEFICIO DE LA CIUDADANIA JACALTECA.

LAS BASES PARA ESTE COMPROMISO 2022 SE LOGRE, SERAN ATRAVES DE ESTE PLAN DE TRABAJO ORGANIZADO Y SINTETIZADO QUE TENDRA LA FUNCIONALIDAD DE BUSCAR QUE LOS COLABORADORES QUE HACEMOS POSIBLE EL AREA DE IMPUESTO PREDIAL DE DESTAQUE SOBRE LAS DEMAS; SE BASARA EN PRINCIPIOS, VALORES Y EL EMPEÑO DE CADA UNO DE LOS FUNCIONARIOS DEPOSITA AL MOMENTO DE REALIZAR SU TRABAJO.

ASEGURAR EL MAXIMO NIVEL DE SATISFACCION DEL CONTRIBUYENTE, AL PROPORCIONAR SERVICIO DE CALIDAD, EFICIENTES Y CONFIABLES POR LO QUE LOS RESULTADOS OBTENIDOS INSENTIVARAN A LAS DEMAS AREAS A SER UN MODELO A SEGUIR.



INDICE

PRESENTACION	1
INTRODUCCION	3
FUNDAMENTO LEGAL	4
VISION Y MISION	5
OBJETIVO GENERAL	6
DIAGNOSTICO	7
DESCUENTOS	9
RECAUDACION	10
ESTREATEGIAS	12
MARCO LEGAL	17
CONCLUSION	23

